



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 1100140030862022-00548-00

Conforme lo solicitado por la parte actora en escrito visto en el numeral 012 del expediente, el Juzgado dispone:

- 1.- Tener notificada a la demandada Miryam Yolanda Munevar Chaparro por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra, con la manifestación que obra dentro del acuerdo de pago, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día 22 de julio de 2022, fecha en que se recibió el memorial.
- 2.- Aceptar la suspensión del presente proceso desde el 5 de julio de 2022 hasta el 15 de agosto de 2023.
- 3.- Por secretaría, contrólense el término de suspensión aludido.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No.057 de hoy 28 DE JULIO DE 2022
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a41c2123269ab823b340d1339f1e80f842b0872753298d9a747a0cd26a3190b**

Documento generado en 26/07/2022 05:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>